FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Noviembre de 2024 a las 08:31:16 am

Con el turno 2024-162-6-2625 se calificaron las siguientes matrículas:
162-24148

Nro Matricula: 162-24148

CIRCULO DE REGISTRO: 162 GUADUAS No. Catastro: 25572030000220010000
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: PUERTO SALGAR TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LT DE VIVIENDA 32

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/10/2024 Radicación 2024-162-6-2625
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2024 500 DEL: 20/09/2024 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - PROCESO COACTIVO RAD. 201901182
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE PUERTO SALGAR
A: TABARES ATEHORTUA LUZ AMPARO CC# 22011721

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
15	NOV.	2024	

Usuario que realizo la calificacion: 111766

RESOLUCION No. 2024 500
Septiembre 20 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

La Jefe de la Oficina de Rentas adscrita a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Puerto Salgar, actuando de conformidad con la Ley 14 de 1983, Ley 383 de 1997, articulos 21 y 26 del Acuerdo 037 de 2013 Estatuto de Rentas, el Decreto Municipal 082 de 2017, el Decreto Municipal No. 078 de 2020 y por delegación del Alcalde Municipal mediante la Resolución N°012 del 02 de enero de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que contra el contribuyente LUZ AMPARO TABARES ATEHORTUA identificada con la cedula de ciudadanía N° 22011721, cursaba procesos de cobro coactivo N° 201901181 y 201901182 por impuesto predial unificado del inmueble con ficha catastral N° 030000220010000 Y 030000220010001.

Que se inició procesos de cobro coactivo N° 201901181 Y 201901182 en el cual se dictó medida de embargo a todos los productos financieros Mediante mandamiento de pago 015-349 Y 015-350

Que el contribuyente LUZ AMPARO TABARES ATEHORTUA identificado con la cedula de ciudadanía N°22011721, realizo el pago de la deuda con el municipio de Puerto Salgar más los intereses moratorios generados por el incumplimiento quedando a paz y salvo por dicho concepto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese terminado los procesos de cobro coactivo de impuesto predial unificado N° 201901181 Y 201901182 contra el contribuyente LUZ AMPARO TABARES ATEHORTUA identificada con la cedula de ciudadanía N°22011721.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el levantamiento del embargo de todos los productos financieros (cuentas bancarias, títulos de depósitos, títulos de contenidos crediticio y demás valores del que sea titular; que se haya embargado y el levantamiento del embargo del predio con matrícula inmobiliaria N° 162-24148 y ficha catastral N° 030000220010000.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

CAROLINA RUIZ RUEDA
Jefe de Rentas
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto: Eliana Jerez- Auxiliar Administrativa

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre 20 de 2024

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 4 N° 2 -58
Guaduas, Cundinamarca

Ref. Solicitud levantamiento de embargo

Dando cumplimiento a la Resolución N° 2024 500 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para Levantamiento Medida Cautelar del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-24148 de propiedad del señor LUZ AMPARO TABARES ATEHORTUA identificado con la cedula de ciudadanía N°22011721, el cual fue embargado dentro del proceso de cobro coactivo N° 201901181 oficio enviado el 08 de febrero del 2023.

Por lo anterior le solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para inscribir dichos embargos. Una vez realizado el trámite solicito sea enviado la constancia de lo actuado ya sea en físico o a través del e-mail recaudo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,

CAROLINA RUIZ RUEDA
Jefe de Rentas
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto: Eliana jerez-Auxiliar Administrativa